

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ . 664

**MAT: AUTORIZA AUMENTO DE OBRA
PROYECTO CONSERVACION DEL
JARDIN INFANTIL TOM Y JERRY DE
ILLAPEL.**

LA SERENA, 03 OCT 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.882, para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/018, de 23.01.2016, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N° 015/0333, de 01 de julio de 2016, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del Jardín Infantil Semillitas, Comuna de Ovalle, Código 04.3.01.018, y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/576, de fecha 22 de Agosto de 2016, la JUNJI encomienda a la empresa contratista **CONSTRUCTORA PALMA PASSIG Y GALLEGOS TISKA LIMITADA**, representada legalmente por don **JESÚS VICENTE MAURICIO PALMA PASSIG**, la ejecución de la obra denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL TOM Y JERRY, COMUNA DE ILLAPEL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**".

3° Que, con fecha 30 de agosto de 2016, se suscribió entre JUNJI y la empresa contratista **CONSTRUCTORA PALMA PASSIG Y GALLEGOS TISKA LIMITADA**, el respectivo contrato de ejecución de obras.

4° Que durante el mes de septiembre el contratista solicitó un aumento de obra para finalizar el proyecto, atendido a necesidades imprevistas que surgieron durante la ejecución de la obra, necesarias para el mejor termino del proyecto. Dicha solicitud fue aprobada por la Unidad de Cobertura e Infraestructura Regional.

5° Que la Unidad de Cobertura e Infraestructura certificó la existencia de necesidades adicionales a las contempladas en el proyecto para la mejor ejecución de la obra, lo que genera la necesidad de: Aumentar la obra en la suma de \$616.420 (seiscientos dieciséis mil cuatrocientos veinte pesos).

6° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la autorización indicada precedentemente.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE** a la empresa contratista **CONSTRUCTORA PALMA PASSIG Y GALLEGOS TISKA LIMITADA**, representada legalmente por don **JESÚS VICENTE MAURICIO PALMA PASSIG** el aumento la obra en la suma de \$616.420 (seiscientos dieciséis mil cuatrocientos veinte pesos), para la terminación de la obra de conservación del jardín infantil “**TOM Y JERRY**” comuna de Illapel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,


MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/CMC/VBS/PPA/ppa
DISTRIBUCION.-

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

